

RESOLUCIÓN No 1006
(18 de septiembre 2023)

“Por medio de la cual se ordena efectuar una condonación”

La Vicepresidente de Fondos en Administración nombrada mediante Resolución N° 1158 del 24 de octubre de 2022 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución 1264 del 11 de noviembre de 2022,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 2011-0457 ICETEX 2423-2015 del 3 noviembre de 2011, suscrito entre **EL MINISTERIO DE CULTURA y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX**, Código 121764, denominado “FONDO DE PROFESIONALIZACION COLOMBIA CREATIVA, TERCERA FASE”, El Fondo estará destinado al apoyo de financiación de la educación superior, en los niveles técnicos, tecnológico, y profesional en el país a los agentes del sector artístico y cultural a través de créditos condonables bajo los criterios establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que según el Convenio en la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - OBLIGACIONES DEL CONSTITUYENTE** establece en el literal: “k) corresponde al Ministerio de Cultura aprobar las condonaciones de los créditos previa verificación de requisitos establecidos en el reglamento operativo del Fondo.

Que según **EL CAPITULO V CONDONACIÓN DEL CRÉDITO en su ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO – REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO:** del Reglamento Operativo del Fondo, determina que: La condonación de los créditos será autorizada por el Ministerio de Cultura mediante Resolución, la cual deberá ser remitida al ICETEX en un término no mayor de 15 días hábiles siguientes a su expedición, con la relación de los beneficiarios y valor a condonar. Será el ICETEX, mediante acto administrativo, quien condone los créditos, con fundamento en la resolución del Ministerio de Cultura, previa verificación y aprobación de la Vicepresidencia de Fondos Especiales.

Que, con fundamento en esta facultad, se expidió Resolución No 0388 del 22 de agosto de 2023, emanada del señor Ministro del Ministerio de Cultura, donde se aprueba la condonación de los créditos de los beneficiarios que allí se relacionan, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo, por parte del Ministerio de la Cultura, instrucción enviada mediante oficio de fecha agosto 24 del 2023 de la Directora de Artes del Ministerio de Cultura. Que con mérito en todo lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos.

RESOLUCIÓN No 1006
(18 de septiembre 2023)

“Por medio de la cual se ordena efectuar una condonación”

No	ID SOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	VR A CONDONAR
1	1841445	2	32930480	GARCIA MOGOLLON MARIA ALEJANDRA	\$ 6.197.427,00
2	2003885	2	1077430449	MORENO MOSQUERA WILLINSO	\$ 5.956.436,00
TOTAL, A CONDONAR					\$ 12.153.863,00

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 00/100 MCTE.** (\$12.153.863,00) y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 121764 – Condonación por cumplimiento de requisitos.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 18 días del mes de septiembre de 2023.



Firmado digitalmente por
ABADIA MURILLO DINORAH
PATRICIA
Fecha: 2023.09.18 17:43:11
-05'00'

DINORAH PATRICIA ABADÍA MURILLO
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

Proyecto: Blanca Amezcuita, analista 4, Vicepresidencia Fondos en Administración *BFA*

Revisó. Elkin Mauricio Vergara Gutierrez, contratista Vicepresidencia Fondos en Administración *Elkin*

RESOLUCIÓN No 1356
(19 de diciembre de 2023)

“Por medio de la cual se ordena efectuar una corrección nombre del fondo”

La Vicepresidente de Fondos en Administración nombrada mediante Resolución N° 1158 del 24 de octubre de 2022 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución 1264 del 11 de noviembre de 2022,

CONSIDERANDO

Que según **EL CAPITULO V CONDONACIÓN DEL CRÉDITO** en su **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO – REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO:** del Reglamento Operativo del Fondo **“121764 - FONDO COLOMBIA CREATIVA PROFESIONALIZACION SEGUNDA GENERACIÓN”**., determina que: La condonación de los créditos será autorizada por el Ministerio de Cultura mediante Resolución, la cual deberá ser remitida al ICETEX en un término no mayor de 15 días hábiles siguientes a su expedición, con la relación de los beneficiarios y valor a condonar. Sera el ICETEX, mediante acto administrativo, quien condone los créditos, con fundamento en la resolución del Ministerio de Cultura, previa verificación y aprobación de la Vicepresidencia de Fondos Especiales

Que, con fundamento en esta facultad, se expidió Resolución No 0389 del 22 de agosto de 2023, emanada del señor Ministro del Ministerio de Cultura, donde se aprueba la condonación de los créditos de los beneficiarios que allí se relacionan, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo, por parte del Ministerio de la Cultura, instrucción enviada mediante oficio de fecha agosto 24 del 2023 de la Directora de Artes del Ministerio de Cultura. Que con mérito en todo lo anterior:

Que en cumplimiento de lo ordenado la Vicepresidencia de Fondos en Administración mediante Resolución 1006 del 18 de septiembre de 2023 ordenó efectuar las condonaciones registradas en la mencionada Resolución, quedando en la misma por error de digitación el nombre del fondo **“FONDO PROFESIONALIZACION COLOMBIA CREATIVA TERCERA FASE”**.

Que, conforme a lo anterior se hace necesario y procedente corregir la Resolución No. 1006 del 18 de septiembre de 2023 en el considerando el cual quedara así:

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 2011-0457 ICETEX 1998/11 del 3 noviembre de 2011, suscrito entre **EL MINISTERIO DE CULTURA** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX**, se constituyó y regulo un fondo denominado, **“FONDO COLOMBIA CREATIVA PROFESIONALIZACION SEGUNDA GENERACIÓN”**, código contable **121764** con los recursos entregados por el Ministerio de Cultura al ICETEX, quien actuará como administrador y mandatario. El Fondo estará destinado al apoyo de financiación de la educación superior, en los niveles técnicos, tecnológico, y profesional en el país a los agentes del sector artístico y cultural a través de créditos condonables bajo los criterios establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo.

RESOLUCIÓN No 1356
(19 de diciembre de 2023)

“Por medio de la cual se ordena efectuar una corrección nombre del fondo” Que, por su parte, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el nombre en el considerando de la Resolución No 1006 del 18 de septiembre de 2023 el cual quedara así:

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 2011-0457 ICETEX 1998/11 del 3 noviembre de 2011, suscrito entre **EL MINISTERIO DE CULTURA y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX**, se constituyó y regulo un fondo denominado, **“FONDO COLOMBIA CREATIVA PROFESIONALIZACION SEGUNDA GENERACIÓN”**, código contable **121764** con los recursos entregados por el Ministerio de Cultura al ICETEX, quien actuará como administrador y mandatario. El Fondo estará destinado al apoyo de financiación de la educación superior, en los niveles técnicos, tecnológico, y profesional en el país a los agentes del sector artístico y cultural a través de créditos condonables bajo los criterios establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 19 días del mes de diciembre de 2023.



Firmado digitalmente por ABADIA
MURILLO DINORAH PATRICIA
Fecha: 2023.12.19 16:57:10 -05'00'

DINORAH PATRICIA ABADÍA MURILLO
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

Proyecto: Blanca Amezcua, analista 4, Vicepresidencia Fondos en Administración *BFA*

Revisó: Elkin Mauricio Vergara Gutierrez, contratista Vicepresidencia Fondos en Administración *Elkin*